

RESOLUCIONES 2009

Resolución N° 08/09 - Villa María, 05 de Enero de 2009.

VISTO:

EL Decreto N° 2108, dictado por el DE de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, mediante el cual se ha resuelto tener como *Unidad Ejecutora Municipal* de la obra de "AEROPUERTO REGIONAL DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL" a este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan de la *Ordenanza 5894*, y de los Convenios suscriptos en base al Acta de Compromiso aprobada por Ordenanza N° 5980. Asimismo se resolvió (art. 2 de la citada norma), poner a disposición de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION a los fines de la ejecución de la obra, a los funcionarios y empleados municipales que el mismo necesite.

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 2 inc. 4° de la *Ordenanza N° 5894* de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, prevé que este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA ha de actuar como *Unidad Ejecutora (UE)* de todos los acuerdos que se celebren, entre otros, con el Estado Nacional.

Que en el marco de este último dispositivo legal, la Ordenanza N° 5980 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, ha ratificado el *acta compromiso* suscripta entre esta última y la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, a los fines de llevar adelante la ejecución de la obra citada en los *vistos* de la presente.

Que mediante Resolución N° 1785/08 el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, convalidó el Convenio Firmado oportunamente y encomendó al Municipio a través del Instituto Municipal de Inversión el llamado a Licitación de Proyecto y Construcción del Aeropuerto y Accesos.

Que en línea con la pre-aludida normativa, mediante el Decreto N° 2108 del Departamento Ejecutivo Municipal de Villa María, se ha puesto en cabeza de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION la responsabilidad de ejecutar la obra en cuestión. Allí se establece (segundo párrafo de los *considerandos*) que *por los Convenios relacionados en los Vistos, la Nación encomienda al Municipio a través del Instituto Municipal de Inversión, la realización del llamado a licitación del Proyecto y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares.*

Por ello, el Directorio del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer, en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado, el llamado a *Licitación Pública Nacional de Proyecto y Construcción del Aeropuerto para la ciudad de Villa María*, y a tal efecto confeccionense los Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares y toda otra documentación necesaria de acuerdo a

las normativas de F.T.N. Anexo 14 y O.A.C.I. respectivamente, los que se deberán remitir a la Dirección Nacional de Vialidad para su correspondiente revisión.

Artículo 2º: El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza N° 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Presidente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N°09/09 - Villa María, 20 de Febrero de 2009

VISTO

El Decreto 1469 mediante el cual el Sr Intendente Municipal de la Ciudad de Villa María dispone que sea este Instituto Municipal de Inversión, la Unidad Ejecutora Municipal del Programa Mejoramiento de Barrios II (PROMEBA II)

Y CONSIDERANDO

Que mediante Acta N° 10 el Directorio del Instituto Municipal de Inversión aprobó la conformación de la UEM.

Que a partir de la conformación de la UEM se comenzó a trabajar en la formulación de los Proyectos necesarios para llevar adelante el Programa.

Que con fecha 21 de Octubre de 2008, la Coordinación Ejecutiva Nacional del PROMEBA II nos comunicó mediante Nota N° 1135/08 que esa Dependencia del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios había dictaminado que el Proyecto del PROMEBA II a llevarse a cabo en los Barrios Los Olmos y Las Playas (Norte) de la Ciudad de Villa María era viable y que se podía continuar con la formulación del mismo.

Que el 17 de Febrero de 2009 se elevó a la Sra Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA II LOS Pliegos de la 1º Licitación de la Primer Etapa del Programa para su respectiva revisión y aprobación.

Que el mismo 17 de Febrero de 2009 mediante Nota N° 124/09 la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora Nacional del Promeba II nos comunica la no objeción al inicio del proceso licitatorio de la obra del Proyecto en tratamiento.

Por ello el Directorio del Instituto Municipal de Inversión,

RESUELVE

Art. 1º) Disponer el llamado a Licitación Pública para contratar la construcción de Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario para los Barrios Los Olmos y Las Playas (Norte) de la Ciudad de Villa María, según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones, Proyectos y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del mismo.

Art. 2º) Los interesados podrán adquirir los Pliegos y documentos de este llamado hasta el día 31/03/2009 en la sede del Instituto Municipal de Inversión, sito en Chile 329 de la Ciudad de Villa María, por un monto no reembolsable de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil).

Art. 3º) Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos podrá ser obtenida en el Instituto convocante.

Art. 4º) Las ofertas, se deben entregar en Chile 329 de la Ciudad de Villa María hasta la hora 12:00 del 31/03/09 y serán abiertas el mismo día a las 12:30 hs. en la sede el Instituto convocante.

Art. 5º) Efectuar las publicaciones que correspondan.

Resolución 10/09 - Villa María, 24 de Febrero del 2009

VISTO

La Resolución Nº 08/09 dictada por este Instituto el 05/01/09 mediante la cual se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional de Proyecto y Construcción del Aeropuerto para la ciudad de Villa María y la confección de los Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares y toda otra documentación necesaria de acuerdo a las normativas de F.T.N. Anexo 14 y O.A.C.I. respectivamente

Y CONSIDERANDO

Que se han confeccionado los Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares y remitidos a la Dirección Nacional de Vialidad el 10/02/09.

Que con fecha 18/02/09 y bajo Nota Nº 477/09 se recibió de la Dirección Nacional de Vialidad la constancia de aprobación de los citados Pliegos.

Por ello, el Directorio del Instituto Municipal de Inversión de Villa María

RESUELVE

Art. 1º) Llamar a Licitación Pública Nacional, bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064 para hacer el Proyecto y la Construcción de la Obra "***Aeropuerto Regional de Villa María, Provincia de Córdoba***" según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones, Proyecto y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del mismo.

Art. 2º) Los interesados podrán adquirir los Pliegos y documentos de este llamado hasta la fecha establecida para la apertura de la Licitación, en Chile 327 Planta Alta de la ciudad de Villa María (Cba.) por un monto no reembolsable de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil)

Art. 3º) Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos podrá ser obtenida en el Instituto convocante.

Art. 4º) Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1 % (Uno por Ciento) del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en Chile 327 Planta Alta de la Ciudad de Villa María (Cba.) hasta la hora diez (10:00 hs.) del día Miércoles 15 (Quince) de Abril de Dos Mil Nueve (2009), y serán abiertas el mismo día a la hora Doce (12:00 hs.), en acto público que se realizará en el Salón Blanco del Palacio Municipal de Villa María, ubicado en Mendoza y Antonio Sobral de esta Ciudad, en presencia de los Oferentes que concurran a dicho acto.

Art 5º) Efectuar las publicaciones que correspondan.